



Acepta Eliminación de un subsidio del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° **3 2 7 5**

COPIAPO, **05 OCT 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 2753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta N° 4067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta;
- d) La Resolución Exenta N°6.629 (V. y U.) de fecha 31 de agosto de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados de la segunda quincena del mes de julio correspondiente a subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas, según lo dispuesto en la resolución exenta N°2753, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra d de la presente resolución;

N°	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Amalia Germana Martínez Martínez	5.442.772 7	CM2 BM-2015-9431481

- f) En Ord. N° 307 de fecha 01 de septiembre de 2016, la Delegación de Vallenar adjunta carta de renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda, de la Sra. Amalia Germana Martínez Martínez Cédula de Identidad N°5.442.772-7;

- g) Decreto TRA N° 21 de fecha 26 de Agosto del 2016, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia de la Sra. Amalia Germana Martínez Martínez Cédula de Identidad N°5.442.772-7 al subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, subsidio código CM2 BM-2015-9431481;
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario renunciado, y a eliminar la tarjeta de Banco de Materiales código CM2 BM-2015-9431481.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



**PATRICIO ESCOBAR URZUA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

MMCC/YGE/YRA/vra

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes